



Diputados aprueban en comisión las leyes secundarias sobre Reforma Judicial

Historia de Yared de la Rosa • 1 h • 3 minutos de lectura

La Comisión de Justicia en la Cámara de Diputados aprobó en lo general las dos leyes secundarias de la reforma al Poder Judicial, que establecen cómo será el proceso para elegir a los juzgadores en junio de 2025. Sin modificaciones a la minuta enviada por el Senado el pasado viernes, los legisladores avalaron 69 modificaciones a las leyes generales del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Diputados aprueban en comisión las leyes secundarias sobre Reforma Judicial

¿De qué tratan las leyes secundarias aprobadas?

En estas reformas los diputados mantuvieron algunos puntos cuestionados, como darle más poder a la presidente del Instituto Nacional Electoral (INE). En el artículo 47 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se menciona que quien presida el Consejo General de este organismo, en este caso Guadalupe Taddei, tendrá como atribuciones designar a los directores ejecutivos y demás titulares de unidades técnicas del Instituto. Actualmente estos nombramientos son sometidos a votación en el Consejo General del INE. Durante la discusión el diputado Emilio Suárez Licona cuestionó cuál era la situación jurídica sobre las reformas judiciales; es decir, si hay suspensiones contra estas leyes secundarias y se combatieron. "Presenté una solicitud para que la dirección de Asuntos Jurídicos informara a la Comisión sobre la existencia de suspensiones provisionales y definitivas, los efectos que tiene éstas –si existen– para la discusión que hoy se lleva a cabo y si la Cámara de Diputados combatió la suspensiones definitivas. Es importante, porque el principio de liberación democrática obliga a que todas la instancias y en todas las etapas de proceso legislativo se garantice a todos los legisladores la información", dijo el priista. A lo que el morenista Leonel Godoy contestó que las suspensiones de los jueces para detener la discusión de la Reforma Judicial y la aplicación de ésta fueron "una chicanada" del Poder Judicial, pues enfatizó que la Ley de Amparo establece que no puede hacer estos actos jurídicos en contra de una reforma constitucional. "La Corte estaba preparando un escenario que lo quiso llevar hasta su última justificación, primero promueven suspensiones ellos mismos, y ellos mismos se las conceden ilegalmente; segundo, ellos mismos promueven bloqueos a la Cámara de Diputados y Senadores, y después señala que se está violando el proceso legislativo por no actor suspensiones que era improcedentes", comentó el diputado. Los diputados comenzaron con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la cual se establece cuándo se anula una elección de juzgadores del Poder Judicial de la Federación. Esta fue aprobada con 26 votos a favor y 10 en contra. En esta modificación se propone que durante el proceso electoral para la elección de juzgadores del Poder Judicial de la Federación, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales. Menciona que cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada. También especifica que la demanda del juicio de inconformidad deberá presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente de que concluya la práctica de los cómputos distritales de la elección de ministros de la SCJN, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Tribunal de Disciplina Judicial.

[Diputados aprueban en comisión las leyes secundarias sobre Reforma Judicial \(msn.com\)](#)